

Quinta.—El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2006 del Ministerio de Fomento se fallará por un Jurado cuyas normas de composición, asistencias, procedimiento y régimen de votaciones se acomodarán a lo establecido en la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio.

Sexta.—El Jurado procederá, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha límite de la propuesta de candidatos, a adoptar su decisión respecto a la concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2006 del Ministerio de Fomento, decisión que será razonada para la correspondiente aprobación.

Séptima.—La concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2006 del Ministerio de Fomento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución del Presidente del Jurado, y su entrega se efectuará en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

Octava.—La aceptación del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2006 del Ministerio de Fomento llevará consigo la de sus normas reguladoras.

Novena.—Las comunicaciones relacionadas con el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2006 del Ministerio de Fomento deberán dirigirse a la Secretaría del Jurado del mismo, sita en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), calle de Alfonso XII, números 3 y 5, 28014 Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11262 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 24 de abril de 2007, por la que se renuevan becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2006-2007.

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 24 de abril de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se renuevan becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2006-2007, en las condiciones de la beca concedida a doña Silvia M. Montero Ramos, procede su subsanación, por lo que donde dice:

Becario	Referencia	Organismo	Departamento	DNI Becario	F. Inicio	F. Fin	Mensualidad
Montero Ramos, Silvia M.	MFU2005-0019	New York University.	Wilf Family Department Of Politics.	70878417	01-ago.-2007	31-jul.-2008	1300,00

Debe decir:

Becario	Referencia	Organismo	Departamento	DNI Becario	F. Inicio	F. Fin	Mensualidad
Montero Ramos, Silvia M.	MFU2005-0019	New York University.	Wilf Family Department Of Politics.	70878417	01-sep.-2007	31-ago.-2008	1300,00

El error subsanado comporta una modificación en el desglose del importe total por ejercicios presupuestarios, por tanto en el apartado segundo de la mencionada resolución donde dice:

«La financiación de las becas, por un importe total de 60.000,00 € se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose que se indica a continuación:

Anualidad 2007: 25.000,00 €.

Anualidad 2008: 35.000,00 €.»

Debe decir:

«La financiación de las becas, por un importe total de 60.000,00 € se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose que se indica a continuación:

Anualidad 2007: 23.700,00 €.

Anualidad 2008: 36.300,00 €.»

Madrid, 22 de mayo de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11263 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta referente a las modificaciones del Convenio colectivo de Essilor España, S.A.

Visto el texto del acta de fecha 26 de enero de 2007 donde se recogen los acuerdos referentes a las modificaciones en materia salarial y la creación de un nuevo cargo funcional del Convenio Colectivo de la empresa Essilor España, S.A., publicado en el B.O.E. de 28 de marzo de 2006,

(Código de Convenio n.º 9015812), que fue suscrito de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación, y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ESSILOR ESPAÑA, S. A.

En Madrid a 26 de enero de 2007, siendo las 10h00, reunidos en la sede central de Essilor España S.A., sita en la calle Labastida s/n., los sres. indicados más abajo, miembros del comité intercentros de la empresa Essilor España. S.A., de conformidad con las facultades contenidas en el art. 76,4 del convenio colectivo de empresa 2.005-2.008 y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32, 2 y 3 último párrafo, proceden a la aprobación de las modificaciones convenidas en materia salarial y otros asuntos tratados.

Por la empresa:

Yves Gillet (director general y representante legal).

Marta Alfaro.

J. Manuel Gorostizu.

Ernesto Díaz.

Antonio de la Torre.

Pascual Martínez.

M. Ángel López Moreno.

Luis Ángel García Moreno.

Fernando Serrano Díaz.

Por la representación social:

Paula Ayuso.

Javier García.